



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARIA EUGENIA VILLA TORRES, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/IMP/2/2024**, relativo al **Impedimento para que las Magistradas y los Magistrados Electorales conozcan de un determinado medio de impugnación promovido por promovido por María Eugenia Villa Torres, Magistrada por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, relativo a la excusa para votar en los expedientes **TEEC/JE/5/2024**, **TEEC/JE/6/2024** y **TEEC/JE/7/2024 ACUMULADOS**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veinte de mayo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con quince minutos** del día de hoy **veinte de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y los demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

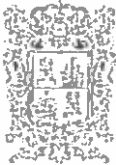
ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTES: TEEC/IMP/2/2024

PROMOVENTE: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el escrito, recibido con fecha veinte de mayo de la presente anualidad, mediante el cual presenta excusa para votar en los expedientes TEEC/JE/5/2024, TEEC/JE/6/2024 y TEEC/JE/7/2024 ACUMULADOS. Conste.

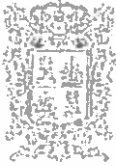
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: Con el escrito descrito en la cuenta, mediante el cual la magistrada María Eugenia Villa Torres, presenta para ser calificada por el Pleno de este órgano jurisdiccional local, excusa para votar y participar en la discusión, análisis y resolución de los expedientes TEEC/JE/5/2024, TEEC/JE/6/2024 Y TEEC/JE/7/2024 ACUMULADOS.

Tomando en consideración las razones que expone la magistrada, que se encuentra impedida porque consideró que podría actualizarse alguna de las causas previstas en el inciso a) del artículo 113, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 627 y 628, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 49, primer párrafo, 18, fracción VIII, 31, fracciones VI y XXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 32 fracción III, 54 y 55, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Conocimiento de escrito de impedimento. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 629, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 67, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se ordena dar a conocer a los integrantes de este tribunal electoral el oficio de excusa planteado

SEGUNDO. Integración de impedimento. Con el escrito de cuenta, así como el presente proveído y de los acuses referidos en el punto de acuerdo que antecede, se ordena integrar el expediente respectivo; y registrar en el Libro de Gobierno

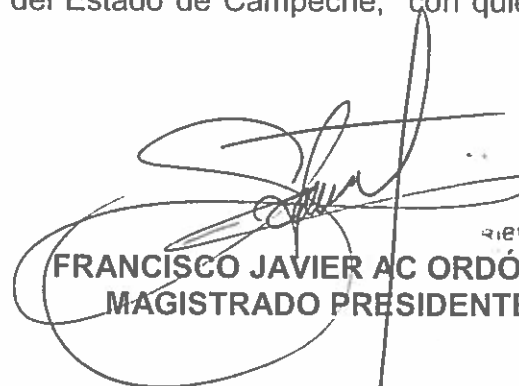


con la referencia alfanumérica TEEC/IMP/2/2024, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.


TERCERO: Turno. A fin de que determine lo que en Derecho proceda, para proponer al Tribunal Electoral del Estado de Campeche la resolución que corresponda, quédese el expediente de excusa en la ponencia que presido, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese a la promovente, y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta fecha (20 de mayo de 2024) turno el expediente a la actuaría para su diligencia. Conste.